



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Centro de Formación Profesional n° 1, Escuela de Hotelería de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, fue autorizada en su funcionamiento a través de la resolución n° 4201/99 con carácter de experimental, funcionando en la ciudad desde hace diez años, el éxito de esta experiencia les ha permitido ir creciendo en alumnado y ampliar progresivamente su proyecto con nuevos niveles y carreras.

En este Centro se dictan en la actualidad Cursos de Formación Profesional, la Carrera de Técnico de Nivel Medio en Hotelería y Gastronomía y Tecnicaturas de Nivel Superior.

El Consejo Provincial de Educación ha evaluado como conveniente normalizar la situación de este Centro, valorando como exitosa la experiencia desarrollada a lo largo de estos diez años. En este sentido, la comunidad educativa en su conjunto y la ciudadanía de San Carlos de Bariloche celebra que este proyecto obtenga el reconocimiento que se merece.

Sin embargo, la forma y los tiempos que se proponen para esta normalización resultan demasiado traumáticos tanto para la tranquilidad y estabilidad laboral de los docentes como para la continuidad del proyecto educativo, en virtud de que son esos mismos docentes los que cotidianamente lo construyen y lo hacen realidad.

La implementación de las resoluciones del CPE 230 y 309, aplicadas para el presente ciclo lectivo 2010, entorpecerán el normal inicio de clases toda vez que podrían producir un recambio total en la planta de personal de la escuela con lo que nos encontraríamos ante un equipo docente que desconocería el proyecto que se ha evaluado como exitoso.

Asimismo, esta aceleración de los tiempos administrativos implicará para algunos docentes que tienen una importante carga horaria en la escuela, una situación de reacomodamiento laboral que pondrá en riesgo su economía familiar.

En este sentido, del mismo modo que se ha evaluado la necesidad de que el equipo directivo continúe un año más en el ejercicio de sus funciones, consideramos que debe darse el mismo plazo a los docentes a cargo del dictado de clases, con los siguientes argumentos:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a. Dar una oportunidad diferencial a los docentes que se desempeñan en cargos directivos respecto de los que se encuentran en otras funciones podría constituir un acto de discriminación que vulneraría derechos laborales.
- b. La continuidad del Proyecto Educativo no está de ningún modo garantizada por dos o tres personas sino que depende del conjunto de los docentes que lo llevan adelante, que lo implementan cotidianamente, que construyen el saber con los alumnos.
- c. El plazo de un año permitirá planificar las acciones educativas en vistas a esta normalización y permitirá a los docentes prepararse para las nuevas condiciones laborales a las que deberán enfrentarse a partir de la aplicación de las resoluciones mencionadas.

Cabe señalar que el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, ha planteado igual solicitud a través de un proyecto de comunicación.

Por ello:

**Coautores:** Manuel Vazquez; Irma Haneck.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministro Provincial de Educación, que vería con agrado se prorroguen hasta el próximo ciclo lectivo año 2011, la implementación de las resoluciones n° 230 y n° 309 del Consejo Provincial de Educación, posibilitando la continuidad laboral, por ese plazo, al plantel docente del Centro de Formación Profesional n° 1 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.